

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.893

Sábado 6 de Julio de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2515497

EXTRACTO

FELIX JARA CADOT, Notario Público de la 41ª Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Huérfanos número 1160, Subsuelo, Comuna de Santiago, hoy ante mí, certifica: Por escritura pública, de fecha de 26 de junio de 2024, repertorio 17477/2024, doña Valentina Beatriz Salinas Espinoza domiciliada en Rebeca Matte N° 2959 N° dpto. 42 Pedro Aguirre Cerda, y y Marcelo Alejandro González Agüero, domiciliado en Los Naranjos N°1462, Padre Hurtado y de paso en esta. Constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada. Artículo Primero. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL. "SOCIEDAD COMERCIAL CULTIVOS PIRQUE LIMITADA" y podrá usar para efectos bancarios, comerciales y de publicidad la expresión "SEMILLAS PIRQUE". Artículo Segundo: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La explotación y comercialización de la industria hortofrutícola, frutícola, vitivinícola, de licorería y de cervecería, importaciones y exportación en todas sus formas y anexos que requiera en sus distintas fases, ella sea con caldos propios o comprados a terceros; En la explotación agrícola, forestal y vitivinícola de predios propios o arrendados; la comercialización y distribución de productos agropecuarios, frutícolas y forestales, dentro y fuera del país y, en general, toda negociación, acto o contrato relacionado con las materias señaladas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir y enajenar, a cualquier título y dar y tomar en arrendamiento u otra forma de tenencia, toda clase de bienes raíces o muebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios; gravarlos con hipotecas o prendas de cualquier clase; celebrar contratos de sociedad de cualquier clase u objeto; pudiendo ser socia gestora de sociedades en comandita y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios al fin indicado, al desarrollo de su comercio o a la inversión de fondos disponibles de la sociedad. Podrá, además, ejecutar todas las operaciones o negocios que acuerden los socios y que tengan relación con su objeto. ARTICULO TERCERO: Domicilio. El domicilio será la Ciudad de Santiago, sin perjuicio de poder establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier otro lugar dentro o fuera del país.. ARTICULO CUARTO: Duración: indefinida. ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL. El capital de la Sociedad es la cantidad de \$4.000.000.-, que los socios pagan en este acto: doña VALENTINA BEATRIZ SALINAS ESPINOZA con \$2.000.000.-enterados en efectivo este acto al contado en dinero efectivo, y don MARCELO ALEJANDO GONZÁLEZ AGÜERO, con \$2.000.000.-enterados en efectivo este acto al contado en dinero efectivo. La administración y el uso de la razón social corresponderá a doña VALENTINA BEATRIZ SALINAS ESPINOZA con amplias facultades. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, a 26 de junio de 2024.-Félix Jara Cadot. N.P.

CVE 2515497

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

